

RESOLUCION LEGISLATIVA  
Nº 10846.

Concediendo pensión de gracia a doña Claudina Bocanegra, viuda del Subteniente de Reserva don Manuel Galván Guerrero.

Lima, 26 de febrero de 1947.

Señor:

El Congreso, de acuerdo con la iniciativa que hace el Poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 120º de la Constitución Política del Perú, ha resuelto conceder a doña Claudina Bocanegra, la pensión de gracia de ciento quince soles oro (S/o. 115.00) mensuales, como viuda del que fué Subteniente de Reserva, don Manuel Galván Guerrero, que prestó importantes servicios a la Nación.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 8 de marzo de 1947.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

J. del C. Marín.